



OTORGA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO 4° DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, A LOS CONDOMINIOS ARUNTA I Y ARUNTA II, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126

IQUIQUE, 7 MAR 2023

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N°667/2022 (V. y U.) que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19/2016 (V. y U.).
- c) La Resolución Exenta N°2340/2019 de (V. y U.) que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19/2016 (V. y U.).
- d) La Resolución Exenta N°1518/2019 de Serviu Tarapacá, que aprueba el Convenio D.S. N°19/2016 (V. y U.), celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Tarapacá y Constructora Pacal S.A., para el Proyecto Habitacional "Condominio Arunta I", comuna de Alto Hospicio.
- e) La Resolución Exenta N°1519/2019 de Serviu Tarapacá, que aprueba el Convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Tarapacá y Constructora Pacal S.A., para el Proyecto Habitacional "Condominio Arunta II", comuna de Alto Hospicio.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de los Ord. N°337 y N°338, ambos de fecha 03.11.2022 de Constructora Pacal S.A., solicita prorrogar el plazo para obtener la recepción municipal de los Proyectos Arunta I y Arunta II, comuna de Alto Hospicio, por un plazo de 180 días, conforme lo establecido por el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que, de acuerdo a la presentación de Constructora Pacal S.A., se solicita aumentar en 180 días el plazo para obtener la recepción municipal de los proyectos, debido al retraso de las obras producto de la emergencia sanitaria, lo que ha producido que el rubro de la construcción sea perjudicado.
3. Los Memorándum N°20 y N°21, ambos de fecha 22.11.2022 del Departamento de Planes y Programas, por el cual señala que se cumple con lo establecido en la normativa para otorgar las prórrogas solicitadas.
4. El correo electrónico de fecha 0603.2023 del Departamento de Planes y Programas, en virtud del cual corrige el cálculo de la prórroga solicitada.
5. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar prórroga para la recepción municipal de los Proyectos Arunta I y II, comuna de Alto Hospicio.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** prórroga del plazo para la recepción municipal de obras de los Proyectos Habitacionales Arunta I y Arunta II, de la comuna de Alto Hospicio, por 180 días a contar del día 1º enero de 2023, conforme lo establecido por el artículo 15º inciso 4º del D.S. N° 19/2016 (V. y U.), que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que corresponderá a Serviu Tarapacá, solicitar que la Entidad Desarrolladora renueve las garantías correspondientes, de acuerdo a lo establecido en D.S. N° 19/2016 (V. y U.) que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

YMA VG
DRF/YMA/VGC/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes